



SECOED

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO.

07/03/2025



MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

- El Instituto, en el ámbito de su competencia, podrá imponer al **servidor público** encargado de cumplir **con la resolución**, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

- I. Amonestación pública, o
- II. Multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. (SAT diario \$\$113.14 MXN)

El incumplimiento de los sujetos obligados **será difundido** en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto y considerado en las evaluaciones que este realice.

- En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.
- Las medidas de apremio de carácter **económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.**
- Las multas que fije el Instituto se harán efectivas ante la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

DE LAS SANCIONES

Las **causas de sanción** por incumplimiento de las obligaciones de transparencia:

- **No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley;**
- **Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;**

El Instituto deberá remitir a la **autoridad competente**, junto con la denuncia correspondiente, un expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la **presunta responsabilidad administrativa**.

Apercibimiento, por única ocasión, para que se cumpla de manera inmediata.

Si una vez hecho el apercibimiento **no se cumple** de manera inmediata con la obligación, se aplicará multa de **ciento cincuenta a doscientos cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización**;

Multa de **doscientas cincuenta a ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización**, en los casos:

- ***No difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;***
- ***Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus Servidores Públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;***

Multa de **ochocientas a mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización**, en los casos :

- Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;
- Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;

- No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto, o
- No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones.
- **No documentar** con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable

CRITERIOS IMPORTANTES EN LAS SANCIONES

- I. **La gravedad de la falta cometida**
- II. **La reincidencia por parte del sujeto obligado** en el incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales;
(Se considerará reincidente el sujeto obligado que incurra más de una vez en alguna o algunas de las conductas señaladas anteriormente)
- III. **El carácter intencional o negligente de la acción u omisión**

Lic. José Ángel Núñez Espinoza
Coordinador del Área de Transparencia
Joseangel.nunez@durango.gob.mx
1 37 72 59 ext. 77259